

ORDEN de 13 de mayo de 1988, de las Consejerías de Salud y Servicios Sociales y de Agricultura y Pesca, por lo que se prorrogó la vigencia de la de 24 de junio de 1987 antirrábico, en sus aspectos técnicos.

No habiendo variado la situación epizootiológica respecto a la Rabia, en el ámbito del ciclo epidemiológico desde el pasado año 1987, ni tampoco la sistemática de lucha contra esta enfermedad, las Consejerías de Salud y Servicios Sociales y de Agricultura y Pesca han adoptado la siguiente resolución:

Prorrogar en sus aspectos técnicos para 1988 la vigencia de la Orden dictada por ambos Consejerías en 1987, con la única modificación del precio del tratamiento antirrábico que será el que se especifica en el Anexo.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de mayo de 1988, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de escuelas de verano y jornadas pedagógicas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La disposición adicional 2ª de la Orden de 12.6.86 (BOJA del 21) por la que se establece el Plan General de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla la concesión de ayudas a los Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones de Profesores legalmente constituidas, para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas que se celebren dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma.

Con el fin de potenciar las actividades promovidas por estos Colectivos e incrementar las posibilidades de participación del profesorado en el proceso constante de Renovación Pedagógica, esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se convocan ayudas económicas para Movimientos de Renovación Pedagógica y colectivos de profesores legalmente constituidas que tengan previsto organizar Escuelas de Verano, Congresos, Simposios y demás actividades de Renovación Pedagógica que se celebren en Andalucía hasta el 31 de diciembre de 1988.

Artículo 2º. Tendrán preferencia para acogerse a estas ayudas todas aquellas actividades de perfeccionamiento del profesorado relacionadas con las áreas de Experimentación e Innovación Educativa establecidas en el artículo 3º de la Orden de 16 de mayo de 1988, por la que se establece la convocatoria de Proyectos de Innovación y Experimentación Educativa y Seminarios Permanentes de Andalucía.

Artículo 3º. Los colectivos de profesores que deseen tomar parte en esta convocatoria, formularán sus solicitudes dirigidas directamente a la Consejería de Educación y Ciencia (Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma) por medio de instancia cuyo modelo figura en el Anexo I de la presente Orden y a la que unirán la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad que se va a realizar de acuerdo con el Anexo II de la presente Orden.
- Presupuesto detallado del coste de la actividad de acuerdo con los módulos establecidos en la Orden de 18 de agosto de 1986 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA 4.9.86) y la corrección de errores publicada en el BOJA de 9.6.87.
- Documentación por la que se acredite ser un colectivo de profesores legalmente constituido.

Artículo 4º. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Artículo 5º. Las actividades a realizar irán dirigidas fundamentalmente a profesores en activo, si bien la participación de otros colectivos puede alcanzar el 30% del total de asistentes, lo que deberá reflejarse en el proyecto que se presente.

Artículo 6º. Para la selección de las actividades se constituirá una Comisión formada por:

- El Ilmo. Sr. Director General de Renovación Pedagógica y Reforma o persona en quien delegue.
  - El Jefe del Servicio de Renovación Pedagógica de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.
  - Un Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.
  - Un Inspector Asesor.
  - Dos Coordinadores de Centros de Profesores.
  - Un funcionario que desempeñe las funciones de coordinador provincial de la Reforma.
  - Tres representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica designados por ellos mismos.
  - Dos profesores designados por la Junta de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.
  - Un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.
- Los miembros de los apartados c, d, e y f serán designados por la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Artículo 7º. Dicha Comisión tendrá la función de informar sobre la aprobación de los proyectos de actividades de perfeccionamiento del profesorado que se presente a esta convocatoria, así como evaluar las memorias de cada actividad se realicen.

Artículo 8º. La Comisión establecida en el artículo 6º se reunirá cuantas veces sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 9º. La selección de los proyectos será realizada a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma de acuerdo con los siguientes criterios y teniendo en cuenta el informe de la Comisión mencionada en el artículo 6º.

- Relación de la actividad con las preferencias establecidas en el artículo 2º de la presente Orden.
- Rigor en la elaboración del proyecto.
- Consecuencias prácticas que de la actividad puedan derivarse para los centros.
- Número de profesores y alumnos que se beneficiarán de esta actividad.
- Adecuación del coste económico con la actividad que se propone.
- Continuidad del proyecto presentado.

Artículo 10º. El pago de la ayuda económica se hará efectivo por la Delegación Provincial correspondiente, con cargo al crédito presupuestario asignado para el ejercicio de 1988.

Artículo 11º. Los organizadores de la actividad objeto de subvención se comprometen a:

- Aceptar expresamente las condiciones en que se aprueba el proyecto.
- Aceptar el seguimiento que se adopte por la Comisión de Selección.
- Presentar una Memoria en la Delegación Provincial del desarrollo de la actividad, según modelo del Anexo III. La fecha máxima para la presentación de la Memoria será de un mes a partir de la terminación de la actividad.

Artículo 12º. Las actividades subvencionadas total o parcialmente por la Consejería de Educación y Ciencia harán constar este supuesto en la difusión que de las mismas se haga a través de cortes, dípticos o cualquier otro medio utilizado.

Artículo 13º. Los organizadores comunicarán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial los posibles cambios de fechas que se pudieran producir en el desarrollo de las actividades.

De cualquier manera, en todos los casos enviarán comunicación expresa a la Delegación Provincial sobre lugar, fecha y contenido de la actividad, adjuntando cartel y programa al menos siete días antes de la realización de la actividad.

Artículo 14º. Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 16 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO I

Don .....  
 con D.N.I. .... con domicilio particular en .....  
 ..... c/ ..... Teléfono .....  
 como representante legal de .....  
 (M.R.P., Asociación...) .....  
 con N.I.F. n° ..... con domicilio social en .....  
 c/ ..... Teléfono .....

## Expone:

Que de acuerdo con la Orden de 16 de mayo de 1988, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se conceden ayudas económicas a Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones legalizadas para la realización de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.

## Solicito:

Le sea concedida ayuda económica para realizar las actividades cuyo proyecto y presupuesto se acompaña.

..... a ..... de ..... 1988

## ANEXO II

## PROYECTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

(Se presentará una por cada actividad proyectada por el Colectivo)

1. Datos de identificación: .....
  - 1.1. Denominación de la actividad .....
  - 1.2. Lugar y fecha de realización .....
  - 1.3. Tipo de actividad .....
  - 1.4. N° de participantes previstos: Docentes .....
  - No docentes .....
  - 1.5. Nivel .....
2. Diseño: .....
  - 2.1. Objetivos de la actividad proyectada .....
  - 2.2. Actividades a desarrollar .....
  - 2.3. Metodología .....
  - 2.4. Programación y secuenciación .....
  - 2.5. Contenidos .....
3. Recursos: .....
  - 3.1. Disponibles .....
    - a) Personales .....
    - b) Materiales .....
    - c) Otros .....
  - 3.3. Presupuesto de la actividad proyectada: .....
    - a) Gastos personal .....
    - b) Gastos de material .....
    - a) Otros gastos .....
    - b) Gastos total .....
    - c) Recursos a obtener por vía de colaboración con Organismos e Instituciones y previsiones de financiamiento.
4. Observaciones que se estimen oportunas .....

## ANEXO III

## MEMORIAS

1. Datos de identificación .....
  - 1.1. Denominación de la actividad .....
  - 1.2. Lugar y fecha de realización .....
  - 1.3. Tipo de actividad .....
  - 1.4. N° de participantes: Docentes ..... No docentes .....
  - 1.5. Nivel .....
2. Cumplimiento de los objetivos previstos.
3. Metodología seguida.
4. Informe de cada una de las mesas redondas, debates, etc. realizados con una valoración de los mismos.
5. Eco en los medios de difusión.
6. Ejemplar del cartel anunciador, folleto, diapositivos, etc.
7. Sugerencias.

ORDEN de 16 de mayo de 1988, por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación educativa y de seminarios permanente en Andalucía.

La innovación educativa es un instrumento importante para lograr la mejora de la calidad de la enseñanza y la educación, porque a través de ella los nuevas ideas educativas pueden ponerse en práctica y experimentarse en la realidad, colaborando así en la transformación del Sistema Educativo.

Los constantes cambios que se producen en nuestra sociedad, generan situaciones y problemáticas que el sistema educativo debe integrar como temas de análisis y reflexión de manera que posibiliten una mejor participación de los jóvenes en la sociedad. Al mismo tiempo nuestra incorporación a Europa está generando Programas de colaboración con la Comunidad Económica Europea en diversos aspectos que necesitan ser incluidos en el proceso educativo.

La Consejería de Educación y Ciencia está experimentando la Reforma del sistema educativo a través de la aplicación de nuevos modelos de organización e intervención didáctica y del diseño de programas más adaptados a las necesidades de los alumnos y a las demandas de la sociedad, dentro de un proceso de participación y debate. En virtud de ello, es necesario poner en marcha mecanismos que posibiliten la incorporación al futuro modelo educativo de los temas y programas que han ido apareciendo y que la innovación educativa tenga también entre sus objetivos la generalización del nuevo sistema educativo, así como posibilitar la participación en el diseño curricular y didáctico de la Reforma a todos los profesores interesados en ella.

Todo ese proceso no puede darse sino a través de la participación directa de los profesores y equipos docentes de los Centros, con la colaboración de los padres y alumnas, junto con los Seminarios Permanentes y Movimientos de Renovación Pedagógica, que desde hace tiempo están inmersos en un proceso de reflexión y transformación del sistema educativo.

Por ello, la Consejería de Educación y Ciencia considera necesario continuar potenciando la realización de proyectos de Innovación y Experimentación Educativas y el desarrollo de los Seminarios Permanentes.

En su virtud, esta Consejería

## DISPONE:

## Artículo 1º.

1. Se convocan para el curso 88/89 proyectos de Innovación y Experimentación Educativa en Andalucía.
2. Se convocan proyectos de Seminarios Permanentes durante el curso 88/89 en Andalucía.

## I. LINEAS PRIORITARIAS DE INNOVACION

## Artículo 2º.

Para la selección de los proyectos de Experimentación y Seminarios Permanentes se tendrán en cuenta los siguientes prioridades:

- a. Proyectos que tengan como objetivo la adaptación curricular a las distintas peculiaridades y ritmos de aprendizaje de los alumnos.
- b. Proyectos sobre tratamiento educativo de los alumnos con dificultades en el rendimiento escolar.
- c. Proyectos cuyos objetivos estén encaminados no sólo a la adquisición de conocimientos, sino al desarrollo de actitudes, destrezas y hábitos.
- d. Proyectos que se realicen en colaboración con otras Instituciones u Organismos públicos o privados de carácter andaluz, nacional o internacional.
- e. Proyectos que sean propuestas de manera coordinada por varios Centros.
- f. Proyectos que tengan como objetivo la elaboración de planes de orientación que propongan la conexión del proceso de enseñanza con el entorno socioeconómico y laboral.
- g. Proyectos de elaboración de material y recursos didácticos de apoyo para el profesorado y su aplicación en el aula en el marco de la innovación educativa y la reforma.

## II. AREAS DE EXPERIMENTACION

## Artículo 3º

Los proyectos de Experimentación e Innovación Educativa podrán realizarse sobre algunas de las siguientes áreas, entre otras:

## A. REFORMA DE LA ENSEÑANZA

Colaboración con los Centros experimentales de la Reforma en: